RESOLUCIÓN No 025
(16 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE HACE UN ENCARGO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales A y J del articulo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal 030 del 19 diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

2. Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

3. Que mediante Resolución No. 050 del 22 de agosto de 2022, la señora EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía no.37.895.344, ejerce el cargo de Subdirector Técnico del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, código 068, grado 02 de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Dirección General y posesionada mediante Acta No. 051 del 23 de agosto de 2022.

4. Que mediante comunicación electrónica del 16 de marzo de 2023, la señora EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA comunicó al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga que la Clínica Foscal identificada con nit 900.330.752-0, le expidió INCAPACIDAD con código de habilitación no. 6827604428 por el termino de tres (3) días, que inician el 16 de marzo de 2023 y hasta el 18 de marzo de 2023, por enfermedad general.

5. Que el Decreto 648 de 2017 contempla los eventos con los que genera una vacancia temporal así:

Artículo 2.2.5.2.2 ***vacancia temporal.*** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.

Powered by CamScanner

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

5. Que el artículo 2.2.5.5.3, del Decreto 648 de 2017, dispone sobre las Licencias:

ARTICULO 2.2.5.5.3 Licencia. Las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en:
(...)
2.2 Enfermedad.
(...)

6.Que el articulo ARTÍCULO 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.5.11 Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente.

7. Que dentro de las formas de provisión de empleo para las vacancias temporales el Art.2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, desarrolla la figura del encargo poniendo en primer lugar de derecho a los empleados de carrera que previamente cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, "(...) el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador (...)"

8. Que el articulo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, señala:

"() ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

9. Que el artículo *2.2.5.5.44* del Decreto 648 de 2017, contempla la diferencia salarial, aplicable así:

"(..) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

10. Que se hace necesario autorizar la licencia por enfermedad a **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**, identificada con la cedula de Ciudadanía número 37.895.344 de San Gil, quien ejerce como Subdirectora Técnica del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, Nivel Directivo, Código 068 y grado 02, Dependiente del Director General, con incapacidad medica por el termino de tres (3) días, con fecha de inicio el día 16 de marzo de 2023 y finaliza el día 18 de marzo de 2023, y encargar a un funcionario de sus funciones.

11. Que mediante Resolución 030 de 2017, se protocolizo acuerdo Sindical, el cual indica "***SOLICITUD N° 12 RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL***. *En lo correspondiente a las enfermedades de origen común, la ENTIDAD, reconocerá a sus empleados públicos, la tercera parte del salario que conforme a la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y sus modificaciones, no asume la EPS a la cual se encuentra afiliado el empleado.*" ; por lo que se hace necesario autorizar el pago correspondiente al 100

Powered by CamScanner

% del Salario a la funcionaria **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**, identificada con la cedula de Ciudadanía número 37.895.344 de San Gil.

12. Que de acuerdo con el manual especifico de funciones y competencias laborales de la entidad el cargo Subdirectora Técnica del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, Nivel Directivo, Código 068 y grado 02, Dependiente del Director General, de Libre Nombramiento y Remisión, establece como requisitos para el cargo: Estudios: título profesional en: Economía, Administración de Empresas, Ingeniería: Industrial, ingeniería Financiera, o ingeniería de mercados, titulo de posgrado en la modalidad de Especialización en el área de desempeño y Experiencia: tres (3) años de experiencia relacionada.

13. Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios se evidencia que **DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.676.480 de Bucaramanga, quien ejerce el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera, Código 068, grado 02, Dependiente de la Dirección General, cumple con los requisitos del cargo de Subdirector Técnico del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, código 068, grado 02 de nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Dirección General, de conformidad con el art. 24 de la Ley 909 de 2004 y el manual específico de funciones y competencias laborales.

En mérito de lo anterior, la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por enfermedad a **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**, identificada con la cedula de Ciudadanía número 37.895.344 de San Gil, quien ejerce como Subdirectora Técnica del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, Nivel Directivo, Código 068 y grado 02, Dependiente del Director General, con incapacidad medica por el termino de tres (3) días, con fecha de inicio el día 16 de marzo de 2023 y finaliza el día 18 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, El pago de cien por ciento (100 %) del salario mensual a **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**, identificada con la cedula de Ciudadanía número 37.895.344 de San Gil, quien ejerce como Subdirectora Técnica del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, Nivel Directivo, Código 068 y grado 02, Dependiente del Director General, con incapacidad medica por el termino tres (3) días, con fecha de inicio el día 16 de marzo de 2023 y finaliza el día 18 de marzo de 2023, por las razones expuestas en el numeral 11 de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a **DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.676.480 de Bucaramanga, quien ejerce el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera, Código 068, grado 02, Dependiente de la Dirección General, para que asuma totalmente las funciones del cargo de Subdirectora Técnica del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, Nivel Directivo, Código 068 y grado 02, Dependiente del Director General, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, en razón a ausencia temporal de la titular **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**, por el término de la incapacidad medica de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: No habrá lugar a pago de diferencia salarial a favor de **DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO**, por cuanto su empleo es grado 02, equivalente al grado que ostenta la titular del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a Los interesados, el contenido de la presente Resolución.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General

Revisó aspectos de Contabilidad:	Maria Victoria Ramirez Rangel- Profesional Universitario – Contador
Revisó aspectos de Tesorería:	Martha Lucia Gómez Vargas- Profesional Tesorera
Reviso aspectos Jurídicos del área Administrativa y Financiera:	Camilo Moreno – Abogado CPS - Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó aspectos Jurídicos:	Edgar Udel Barrios Rojas- Asesor Jurídico
Proyectó:	Nayua Sabah Yassin Mora – Abogada CPS Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

FUNDACION FOSUNAB

CLINICA FOSCAL INTERNACIONAL

NIT.900330752-0

Cód. de Habilitación: 6827604428

INCAPACIDAD/ LICENCIA MATERNIDAD

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre	
[illegible]	MORA		EMILCE ALEXANDRA	
Documento de Identidad	**Genero**	**Edad**	**Servicio**	**Aseguradora**
CC 37895344	Femenino	44 Años	En Consulta Externa	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA

Fecha/Hora Registro: 16-mar-23 / 09:22:00 **Tipo Incapacidad:** Inicial **Clase Incapacidad:** Enfermedad General

Dias de Incapacidad: 3 - TRES DÍAS **Inicio Incapacidad:** 16-mar-23 **Fin Incapacidad:** 18-mar-23

Diagnóstico Principal: J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

Responsable: [illegible] **Especialidad:** MEDICINA INTERNA **Registro Médico:** [illegible] **Tipo y Nro. Identificación:** [illegible]

Firma Electronica

CALLE 15A 20 95 FLORIDABLANCA SANTANDER Tel. 7000300 www.fosunab.com

Fecha y Hora de Impresión: 16 de Marzo de 2023 a las 09:24

Powered by CamScanner